



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE  
REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE  
PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS INSTALACIONES  
GESTIONADAS POR CANAL GESTIÓN LANZAROTE,  
S.A.U.**

JULIO DE 2.014

## INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
3. ACREDITACIÓN Y SOLVENCIA TÉCNICA
4. COMPORTAMIENTO MEDIOAMBIENTAL EN TODA LA ACTIVIDAD
5. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
6. RELACIÓN ENTRE CANAL GESTIÓN LANZAROTE Y EL CONTRATISTA
7. LOTES
8. DURACIÓN DEL CONTRATO

## ANEJOS

### ANEJO I:

RELACIÓN DE LAS INSTALACIONES A SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS QUÍMICOS

### ANEJO II:

CONSUMOS TOTALES ESTIMADOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN UN AÑO

## **1. OBJETO DEL CONTRATO.-**

Constituye el objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas el establecer las normas por las que se debe regir la contratación del **suministro de productos químicos**, mediante procedimiento abierto, para el tratamiento de aguas y procesos de saneamiento en las instalaciones de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.

El contrato al que se refiere el presente Pliego también incluirá el transporte del producto, descarga, transvase cuando así se especifique y, en su caso, la gestión de los envases no retornables aplicando la normativa medioambiental en vigor.

La relación de las instalaciones a suministrar se detalla en el [anejo I](#).

La relación de los consumos estimados de productos químicos para un año de suministro se detalla en el [anejo II](#).

## **2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.-**

Todas las empresas interesadas deberán presentar documentación donde se indiquen las características técnicas, medioambientales y normativa específica a cumplir de todos los productos químicos de los lotes a los cuales licita.

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos por Canal Gestión Lanzarote y por la normativa vigente para todos los productos vinculados a este pliego, también del cumplimiento de las leyes y reglamentos que afecten a su transporte y manejo, así como el acatar y hacer cumplir las preceptivas normas que en Seguridad y Prevención en el Trabajo estén legisladas. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del Contrato.

Los licitadores deberán garantizar el suministro del material solicitado, en el tiempo y en la forma exigida, durante todo el periodo de vigencia del Contrato. La cantidad real suministrada de cada producto será el referente para calcular el importe definitivo a abonar

al adjudicatario. Las cantidades de producto químico expuestas en el [anejo II](#) de este pliego representan el **consumo estimado** para un año de actividad en condiciones normales.

Canal Gestión Lanzarote realizará las analíticas que considere pertinentes para comprobar que la aptitud del producto que se entrega responde a las prescripciones técnicas establecidas en este Pliego conjuntamente con las recogidas en el Contrato, así como a las prestaciones ofertadas por el fabricante y aceptadas como elemento determinante de la adjudicación.

En cada entrega el adjudicatario presentará la documentación completa con los datos de la expedición, incluyendo nombre y denominación comercial del producto, la calidad, pesos, fecha de fabricación y caducidad, medidas de seguridad a tomar, y dirección del fabricante.

Tras cada suministro realizado, una vez instalado correctamente todo el material en los contenedores correspondientes y entregada la carta de porte con los datos de la expedición, el personal designado por Canal Gestión Lanzarote firmará la recepción de la mercancía y es, en ese instante, cuando se considerará el suministro como entregado a todos los efectos.

La empresa adjudicataria se hará cargo del transporte del material a suministrar y también de su transvase en el punto de entrega (depósitos e instalaciones de almacenamiento), asumiendo toda la responsabilidad si en el transcurso de estos procesos o situaciones ocurriera cualquier imprevisto, emergencia o un posible accidente.

Los productos suministrados deberán cumplir con sus especificaciones técnicas en el momento de su entrega, y deben estar envasados, clasificados y etiquetados según lo indicado en el Reglamento (CE) nº 1272/2.008. En caso de comprobarse que el producto no cumple con la calidad exigida y ofertada, el adjudicatario se hará cargo de su retirada, debiendo reponer el producto lo antes posible y, si causara perjuicio, asumirá los costes de los daños que se generen sin menoscabo del que pudiera aplicarle según el Ordenamiento Vigente.

Los vehículos utilizados para el transporte de los productos químicos por parte de la empresa adjudicataria han de cumplir con las condiciones técnicas definidas por el Real Decreto 551/2.006, de 5 de mayo, en el que se regulan las operaciones de transporte de mercancía peligrosa por carretera. También dispondrán de la documentación y de los condicionantes técnicos exigidos en el Capítulo 8.1 del Acuerdo Europeo de Transporte de Mercancías.

El personal de Canal Gestión Lanzarote será quien autorizará el transvase o la descarga del producto en los puntos de entrega previstos y, en caso de motivo justificable (vertidos, inseguridad, deficientes condiciones en la maniobra,...), tendrá potestad para paralizar la maniobra. Se exige que en todo momento se mantenga una atención correcta por parte de los trabajadores de la adjudicataria con el personal de Canal Gestión Lanzarote.

### **3).- ACREDITACIÓN Y SOLVENCIA TÉCNICA.-**

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación mínima;

- Escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil y escritura que acredite la representación del firmante de la oferta.
- Declaración firmada por persona responsable, que acredite el cumplimiento de no estar incurso en las prohibiciones para contratar.
- Disponer de los correspondientes Certificados de las Compañías Aseguradoras de, al menos, suscripción y vigencia de la cobertura de riesgos siguientes;
  1. Seguros obligatorios.
  2. Responsabilidad Civil de Productos.
  3. Responsabilidad Civil de Explotación.
  4. Responsabilidad Medioambiental Ley 26/2007.
- Las empresas ofertantes presentarán listado donde se indique, para cada producto químico solicitado, el periodo máximo de entrega que para dicho material pueda garantizar. El plazo se contabilizaría a partir de la recepción del pedido por la adjudicataria y la fecha de entrega no deberá sobrepasar el plazo máximo que para cada lote se fija en el punto 7 de este Pliego.

- Memoria empresarial donde se expongan los datos básicos del licitador, a saber, los medios personales, financieros y técnicos de que cuenta la empresa, así como indicar proveedores, métodos de trabajo, instalaciones-almacenes, y demás datos considerados de interés para la adjudicación del suministro.
- El adjudicatario certificará su relación con Empresas Transportistas homologadas para las labores de transporte, carga y descarga. Se actualizará la certificación en caso de cambios que pudieran ocurrir durante la vigencia del Contrato.
- Informe del cumplimiento de las obligaciones de registro de las sustancias o preparados establecidas por el “Reglamento (CE) nº 1907/2006 relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH)”.
- Certificado de cumplimiento de los productos a utilizar en tratamiento de potabilización de aguas en los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano establecidos en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, en la Resolución 1067 de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud, de 27 de junio de 2008, donde se completa la información relativa a las sustancias para el tratamiento de potabilización del agua , y en la Orden SAS/1915/2009, de 21 de noviembre, sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano. Ficha Técnica y Ficha de Seguridad de cada producto a suministrar, vigentes durante la duración del Contrato y de acuerdo al Reglamento (CE) 1272/2008 sobre envasado, etiquetado y clasificación de sustancias y mezclas.
- Las empresas ofertantes deberán entregar acreditación por escrito, también la de sus subcontratas, de la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva, así como acreditación de cumplimiento de sus obligaciones en materia de información y formación de los trabajadores que presten servicio relativos al Contrato. Informar de la entidad que lleva a cabo la vigilancia de la salud.

- El licitador considerará y valorará en su oferta todas las actuaciones necesarias para que el servicio objeto de este Pliego se desarrolle dentro de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, según lo previsto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 54/2003, de reforma de marco normativo de la PRL, RD 39/1997, Reglamento de los servicios de prevención, RD 171/2004 Coordinación de actividades empresariales.

#### **4).- COMPORTAMIENTO MEDIOAMBIENTAL EN TODA LA ACTIVIDAD.-**

La empresa adjudicataria ha de ser consecuente con el respeto al medio ambiente, promoviendo el uso racional y eficiente de los recursos naturales minimizando la generación de residuos y emisiones, procurando la gestión adecuada en función de su naturaleza, fomentando en lo posible el reciclado y la reutilización de los materiales, y se respetarán las Ordenanzas de los ayuntamientos donde se realiza la actividad y, como mínimo, cumpliendo siempre los requisitos legales.

La empresa adjudicataria estará obligada a comunicar a los técnicos responsables de Canal Gestión Lanzarote, cualquier información que en materia medioambiental se aplica o sea de interés relacionada con la actividad (datos, productos más ecológicos, nuevos requisitos medioambientales,...).

Canal Gestión Lanzarote se reservará el derecho a realizar cuantas acciones de inspección, control, o verificación de las actividades de la empresa adjudicataria, bien directamente o a través de empresas competentes en materia medioambiental, con el propósito de comprobar fehacientemente el cumplimiento riguroso de la normativa, y de los procedimientos adecuados en materia medioambiental.

**5).- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-**

Entregar relación del personal y de los vehículos con que realizará el servicio con el fin de solicitar la preceptiva autorización.

La empresa adjudicataria comunicará a Canal Gestión Lanzarote el personal asignado al Contrato, indicando sus funciones y debe tener tarjeta o carnet que lo identifique para cuando sea requerida su identidad.

Serán por cuenta de la adjudicataria las obligaciones que la Legislación y Convenio Colectivo aplicables establezcan en cuanto a personal precise incorporar a su plantilla para cumplir con lo fijado en este Pliego.

La gestión de la eliminación de los residuos que genera el material transportado, como los envases, soportes y demás embalajes, será por cuenta de la empresa adjudicataria.

**6).- RELACIÓN ENTRE CANAL GESTIÓN LANZAROTE Y EL CONTRATISTA.-**

La empresa adjudicataria deberá nombrar a un *responsable del Contrato* que actuará de interlocutor con Canal Gestión Lanzarote para todas las obligaciones establecidas en este Pliego. Canal Gestión Lanzarote también designará a un *responsable del Contrato*.

El suministro se realizará en el lugar correspondiente previa petición del Servicio. Los responsables de Canal Gestión Lanzarote realizarán los respectivos pedidos, especificando nombre del producto o productos solicitados, cantidad de los mismos y lugar de entrega o punto de descarga del material.

La empresa contratista deberá informar a los responsables de Canal Gestión Lanzarote de los casos de accidente que se produzcan como consecuencia de la actividad, al igual que de cualquier emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de las personas.

## 7).- LOTES.-

Se establecen SEIS LOTES, según productos. El licitador podrá optar por uno o más de los lotes.

### LOTE 1:

- Carbonato Sódico, sólido con un mínimo del 99% de riqueza. Plazo máximo de entrega desde la recepción del pedido: 6 semanas.

### LOTE 2:

- Cloruro Cálcico, sector de uso SU4 para fabricación de productos alimenticios, sólido con un mínimo del 77% de riqueza. Plazo máximo de entrega desde la recepción del pedido: 6 semanas.

### LOTE 3:

- Hipoclorito Cálcico Granular, sólido con un mínimo del 65% de riqueza. Plazo máximo de entrega desde la recepción del pedido: 12 semanas.

### LOTE 4:

- Hidróxido Sódico (Sosa Caustica). Oferta para suministro en sacos de 25 Kilogramos, sólido con un mínimo del 99% de riqueza. Plazo máximo de entrega desde la recepción del pedido: 1 semana.

### LOTE 5:

- Hidróxido Sódico (Sosa Caustica). Oferta para suministro a descargar en depósitos de 5 m<sup>3</sup>, líquido con un mínimo del 49% de riqueza. Plazo máximo de entrega desde la recepción del pedido: 1 semana.

### LOTE 6:

Hipoclorito Sódico, categoría alimentario, normativa UNE EN 901:2007, líquido con un mínimo del 12% de riqueza. Suministro para descargar hasta 50 m<sup>3</sup> en depósitos. Plazo máximo de entrega desde la recepción del pedido: 2 semanas.

Los puntos de descarga están especificados en el [anejo I](#) de este Pliego. Para el caso de *Hipoclorito Sódico*, Canal Gestión Lanzarote dispondrá de depósitos de almacenamiento en las instalaciones de la Desalinizadora Díaz Rijo, desde donde el adjudicatario distribuirá al resto de instalaciones cuando le sea requerido, corriendo por su parte la asunción del transporte del producto y los gastos que acarrea la descarga en los depósitos de almacenamiento y la posterior redistribución a los distintos puntos de entrega especificados en el [anejo I](#).

Actualmente, Canal Gestión Lanzarote se encuentra en fase de elaboración del Proyecto de la instalación de los depósitos de almacenamiento en el Centro de Desalinización Díaz Rijo. Canal Gestión Lanzarote notificará al adjudicatario del lote 6 la disponibilidad de estos depósitos de almacenamiento cuando se encuentren operativos.

#### **8).- DURACIÓN DEL CONTRATO.-**

El contrato entrará en vigor el primer día del mes siguiente de su adjudicación definitiva, y tendrá una duración de UN AÑO (12 meses). En cualquier caso su vigencia queda condicionada a las necesidades del servicio, es decir, que cuando se produzca una variación en las necesidades del servicio, el órgano de contratación podrá acordar la resolución anticipada del contrato, pudiendo afectar dicha resolución a cualquiera de los lotes.

Arrecife, julio de 2014.



**EL DIRECTOR GERENTE**

**ANEJO I**

**RELACIÓN DE LAS INSTALACIONES A SUMINISTRAR  
LOS PRODUCTOS QUÍMICOS**

Producto	Punto de entrega
Carbonato Sódico	Desalinizadora Díaz Rijo
Carbonato Sódico	Desalinizadora Janubio
Cloruro Cálcico	Desalinizadora Díaz Rijo
Cloruro Cálcico	Desalinizadora Janubio
Hipoclorito Cálcico	Desalinizadora Díaz Rijo
Hipoclorito Cálcico	Desalinizadora Janubio
Sosa Caustica	Desalinizadora Díaz Rijo
Sosa Caustica	EDAR. Arrecife
Hipoclorito Sódico	Desalinizadora Díaz Rijo
Hipoclorito Sódico	Desalinizadora Janubio
Hipoclorito Sódico	EDAR. Arrecife
Hipoclorito Sódico	EDAR. Tías
Hipoclorito Sódico	EDAR. Costa Teguisse
Hipoclorito Sódico	EDAR. Playa Blanca

**ANEJO II**

**CONSUMOS TOTALES ESTIMADOS DE PRODUCTOS  
QUÍMICOS PARA UN AÑO**

Producto	Consumo
Carbonato Sódico	55.990 kg.
Cloruro Cálcico	116.910 kg.
Hipoclorito Cálcico	19.270 kg.
Hipoclorito Sódico	685.000 kg.
Sosa Caustica	72.000 litros
Sosa Caustica	10.659 kg.

1  
2  
3  
6  
5  
4

